

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 9 de julio de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dolares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Se saca a pública subasta un tractor «Allis Chalmers», dos chasis de tractor «Astillero», con carros y orugas; dos cuerpos de transmisión de tractor «Astillero», un arado monosurco, con rejas; un arado monosurco, sin ejes ni ruedas; un arado bisurco, con rejas; un chasis bisurco, sin rejas ni ejes; un chasis bisurco, con ruedas y dos rejas; un arado trisurco, con rejas; dos gasógenos remolque para acoplar a coche «Wanderer» y 7.000 kilos, aproximadamente, de material viario de desecho, propiedad de este Instituto, en las condiciones que se detallan en el pliego expuesto en el tablón de anuncios de este Organismo, paseo de la Castellana, número 31.

El plazo para presentar proposiciones a esta subasta expira el día 27 de julio de 1953, a las catorce horas.

Madrid, 6 de julio de 1953.—El Ingeniero Subjefe de Secretaría Técnica (ilegible).

1.696—O.

PATRONATO DE CASAS DEL AIRE

Devolución de fianza a don Francisco Sánchez Rubio, depositada para garantía de las obras de construcción de viviendas protegidas en la ronda de Segovia, números 15 y 17, Madrid.

Habiendo transcurrido el plazo de un año desde la recepción provisional de las obras de construcción de 51 viviendas protegidas para Suboficiales, en la ronda de Segovia, 15 y 17, procede sea devuelta la fianza constituida en la Caja General de Depósitos, por el constructor don Francisco Sánchez Rubio, para responder de la ejecución de las citadas obras, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para cuantas personas, físicas, o jurídicas, tuviesen que formular reclamaciones contra la aludida Empresa por razón de las obras que ha ejecutado.

Tales reclamaciones podrán ser formuladas ante el Patronato de Casas del Aire (Romero Robledo, 2), en el término de quince días, hábiles, contados a partir del siguiente día hábil a la aparición del

presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 6 de julio de 1953.—El Gerente del Patronato de Casas del Aire, Ricardo Munaiz.
1.697—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

ALICANTE

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando

NOTIFICACIÓN

El Juzgado Especial de Delitos Monetarios, en relación con el expediente número 196 de 1943 de esta Junta Administrativa, instruido a José Munhamud por aprehensión de 1.380 metros de tejido de color, ha dictado el siguiente acuerdo:

«Que debía acordar y acordaba el sobseimiento de las presentes actuaciones, instruidas con motivo de la aprehensión de 1.380 metros de tejido de color, realizada en el acto de reconocimiento de equipajes por los servicios de Aduanas en Alicante a bordo del vapor «Ebro» al pasajero don José Munhamud, por no aparecer en estos hechos figura de delito de contrabando monetario comprendida en el Decreto de 20 de febrero de 1942.»

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del encartado don José Munhamud, cuyo actual paradero se ignora, dando cumplimiento así a cuanto dispone el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924.

Alicante, 4 de julio de 1953.—El Secretario (ilegible).

3.082—O.

O V I E D O

Intervención

Continuación a la relación de los depósitos constituidos en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia.

NECESARIO SIN INTERES

Fecha de constitución	NUMEROS		INTERESADO	Cantidad Pesetas
	Entrada	Registro		
Año 1925				
1 octubre	439	825	J. A. García	138,00
1 octubre	440	826	José Rodríguez	156,00
3 octubre	443	828	Julio Alvarez	304,00
3 octubre	443 bis	829	Jesús Pinado	138,00
3 octubre	444	830	Enrique Fernández	304,00
3 octubre	445	831	Esteban Mayer	213,00
3 octubre	446	832	Regino González	182,00
3 octubre	447	832	Manuel López	152,00
3 octubre	448	844	Basilio Alonso	213,00
3 octubre	449	836	Angel García	138,00
3 octubre	450	835	José María Fernández	178,00
5 octubre	458	841	Modesto R. Cerujo	212,00
5 octubre	557	842	Manuel Torre	152,00
5 octubre	458	843	Leandro González	304,00
5 octubre	459	844	Juan José Mier	213,00
5 octubre	462	846	Santos González	213,00
5 octubre	463	847	Manuel Vázquez	213,00
5 octubre	464	843	José Mendrodi	135,00
5 octubre	451	837	Jesús Ordóñez	216,00
5 octubre	452	838	Crusino Peralredia	189,00
5 octubre	454	839	Victor López	178,00
5 octubre	455	840	José María Argüelles	152,00
6 octubre	465	849	Gerardo Martínez	165,00
6 octubre	466	850	José María Nava	237,00
6 octubre	467	851	Jacinto Fernández	237,00
6 octubre	468	852	José María Fernández	165,00
6 octubre	469	853	Alfredo Marcos	112,00
6 octubre	470	852	Diego S. Henares	182,00
6 octubre	472	856	José A. González	216,00
6 octubre	473	858	José R. García	182,00
6 octubre	474	857	José R. Carretero	193,00
6 octubre	475	859	Julio Fernández	148,00
6 octubre	477	861	Sandro R. Granda	220,00
10 octubre	478	862	Rafael Muñoz	275,00
10 octubre	480	864	Mariano Alvarez	182,00
10 octubre	481	865	David A. Miranda	243,00
10 octubre	483	867	Manuel Vidal	243,00
10 octubre	484	868	José María Casa	135,00
10 octubre	485	869	Faustino Aranjó	304,00
10 octubre	488	870	Angel Alvarez	182,00
10 octubre	487	871	Ataúlfo Fernández	152,00
10 octubre	488	872	Aquilino Fernández	138,00
10 octubre	489	873	Julio Alvarez	182,00
10 octubre	490	874	Manuel García	213,00
10 octubre	491	875	Feliciano Candás	193,00
10 octubre	492	876	Benjamin Rodriguez	304,00
10 octubre	500	880	F. C. Noriega	296,00
10 octubre	501	881	F. H. Pérez	208,00
10 octubre	502	882	Avelino García	243,00
10 octubre	503	883	Manuel C. Cuervo	152,00
10 octubre	504	884	Constantino Núñez	152,00
10 octubre	512	885	José A. García	213,00
10 octubre	513	886	José R. Rodríguez	243,00

INTERESADO	Cantidad		Fecha de constitución	NÚMEROS	
	Pesetas			Entrada	Registro
10 octubre	515	887	C. Fernández	213.00	
10 octubre	516	888	Enrique Suárez	243.00	
10 octubre	517	889	Manuel Q. Pérez	304.00	
10 octubre	518	890	Arturo Carbajal	518.00	
10 octubre	519	891	Antonio Díaz Prieto	213.00	
10 octubre	520	892	Rodrigo Casas	189.00	
10 octubre	521	893	José A. Fernández	243.00	
10 octubre	528	894	Eleuterio Arona	304.00	
10 octubre	529	895	Antonio Paller	304.00	
10 octubre	530	896	Manuel García	243.00	
10 octubre	531	897	Joaquín Fernández	213.00	
10 octubre	523	898	Aurelio Nueva	213.00	
10 octubre	525	899	Alejandro Díaz	182.00	
10 octubre	534	900	Manuel Alvarez	152.00	
10 octubre	535	901	Francisco Aica	182.00	
13 octubre	543	902	Adriano Paz	165.00	
16 octubre	476	860	Manuel Martínez	193.00	
6 octubre	471	856	Antonio Diego	182.00	
13 octubre	548	904	Juan José Menéndez	182.50	
13 octubre	550	908	Sergio Suárez	193.00	
13 octubre	551	509	Claudio Sierra	220.00	
13 octubre	552	910	Demetrio Rodríguez	220.00	
13 octubre	557	904	Etelvino Menéndez	270.00	
13 octubre	553	906	José Ardisain	237.00	
13 octubre	561	512	Maximino Ruto	182.00	
13 octubre	563	913	Ardino Rodríguez	304.00	
13 octubre	567	516	Sonando Muñoz	165.00	
13 octubre	568	917	Saturnino Docajano	50.00	
13 octubre	569	918	Juan Menéndez	13.80	
14 octubre	570	922	José María Iglesias	275.00	
14 octubre	571	923	Celestino Sieta	193.00	
14 octubre	572	929	Manuel Rodríguez	216.00	
14 octubre	576	924	José Menéndez	189.00	
14 octubre	577	925	Ramón Sicudero	162.00	
14 octubre	581	930	Manuel Blanco	270.00	
14 octubre	582	931	José Vega	275.00	
14 octubre	585	934	Laureano Consejero	235.00	
14 octubre	583	935	Adriano Fernández	189.00	
14 octubre	588	937	Luis Villarino	327.00	
14 octubre	891	939	José Pérez	165.00	
14 octubre	592	940	Manuel Lamba	220.00	
14 octubre	594	942	Secundino Calderiro	220.00	
14 octubre	595	943	Angel Diego	220.00	
14 octubre	596	944	Arturo González	165.00	
14 octubre	597	946	Tomás Luengo	332.50	
15 octubre	599	949	Juan Verna	360.00	
15 octubre	602	947	Manuel J. Pérez	193.00	
15 octubre	603	948	Ramiro R. Pérez	165.00	
15 octubre	607	955	Enrique Sánchez	220.00	
15 octubre	608	956	Andrés Lavandera	135.00	
15 octubre	609	957	Víctor González	265.00	
15 octubre	610	958	Silverio Menéndez	162.00	
15 octubre	611	952	Arturo Fernández	189.00	
15 octubre	612	960	Aurelio Iglesias	189.00	
15 octubre	613	961	Donato García	193.00	
16 octubre	614	962	Guzmán Fernández	162.00	
16 octubre	615	963	Esteban Redondo	133.00	
16 octubre	616	964	Manuel Llano	165.00	
16 octubre	620	966	Guzmán Achacías	265.00	
17 octubre	622	967	Gaspar Huerta	178.00	
17 octubre	623	968	Manuel C. Cuervo	30.00	
17 octubre	624	989	Gabriel Flejo	220.00	
17 octubre	625	970	Baldomero Martínez	165.00	
17 octubre	627	972	Antonio Sieno	265.00	
17 octubre	629	974	Aurelio Alonso	291.00	
17 octubre	630	975	Ramiro G. González	270.00	
17 octubre	632	977	Ricardo S. Fernández	220.00	
17 octubre	633	978	José María Vigil	165.00	
17 octubre	934	979	Luis Avila	270.00	
17 octubre	635	980	Valentin Menéndez	275.00	
17 octubre	637	982	Manuel Rodríguez	275.00	
17 octubre	638	583	Vallina Fernández	275.00	
19 octubre	639	984	José María Gómez	220.00	
19 octubre	640	985	José García Montes	175.00	
19 octubre	641	986	Severino Cladio	189.00	
19 octubre	642	987	José A. Sánchez	175.00	
19 octubre	644	989	Antolin Fernández	270.00	
19 octubre	645	990	José A. García	189.00	
19 octubre	646	991	Marcelino Ardura	189.00	
19 octubre	648	993	Jesús Martínez	138.00	
19 octubre	649	994	Juan Auleedo	135.00	
19 octubre	621	996	David Fernández	162.00	
19 octubre	652	997	José Gallo	162.00	
19 octubre	654	999	José Pumarada	162.00	
19 octubre	655	1.000	Manuel Fernández	270.00	
19 octubre	656	1.001	Esteban Fernández	189.00	
19 octubre	657	1.002	Nicolás Pérez	135.00	
19 octubre	658	1.003	Andrés Sánchez	135.00	

(Continuará.)

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Julio López Oporto.
Objeto de la industria: Instalar un garage y taller de reparación de automóviles.

Capital: 888.500 pesetas.

Producción: Variable.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 26 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

6.874—O.

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Torruella No-guera.

Localidad del emplazamiento: Cardedeu, Capital: 101.130,99 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de harinas con la instalación de un molino doble de 50 centímetros.

Producción: 12.000 kilogramos de harinas en veinticuatro horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 17 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.929—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Barambio Ramírez.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 470.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria dedicada a manufactura de tejidos elásticos especiales, a base de tres telares circulares.

Producción: 17.000 prendas; de peso promedio, 170 gramos por prenda.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 20 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.919—O.

NAVARRA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Sabino Garayoa Napal.—Murrillo el Fruto.

Objeto de la ampliación: Fabricación de tejas y ladrillos.

Capital: 150.000 pesetas.

Producción anual: Aumento de 200.000 a 400.000 unidades al año.

En esta industria se empleará maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 31).

Pamplona, 7 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible),
329—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

ALMERIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Pérez Segura.

Localidad: Níjar.

Objeto de la petición: Ampliación de almazara.

Producción: 12.880 kilogramos de aceite y 14.000 kilogramos de orujo graso.

Máquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sita en la calle Padre Santaella, número 2.

Almería, 3 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Manuel Mendizábal.
3.119—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Morate González (Minas San Salvador).
Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: Veinte metros cúbicos por hora.

Corriente de donde ha de derivarse: Reguerín de Coañana.

Término municipal en que radicarán las obras: Quirós (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 30 de junio de 1953.—El Ingeniero-Director (ilegible),
3.989—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

ALMERIA

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO PARA UNA PLAZA DE MÉDICO ANALISTA

Aprobados por el Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, por resolución de 8 de junio de 1953, la convocatoria, normas y programa que han de regir en este concurso-oposición restringido para la provisión de una plaza de Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos de la Beneficencia Provincial, a continuación se inserta en este periódico oficial un extracto de la convocatoria, cuyos principales extremos, son los siguientes:

El sueldo con que está dotada esta plaza es el de 7.200 pesetas anuales, conforme a la plantilla vigente en 30 de junio de 1952 (sueldo que será aumentado con arreglo al nuevo Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y cuya cuantía se fijará una vez aprobada la plantilla definitiva por la Dirección General de Administración Local, sin perjuicio del abono que, como anticipo o mejora acondicionada de la cantidad que se calcula, corresponde a esta plaza) y derecho a quinquenios del 10 por 100 del expresado sueldo, siendo la categoría administrativa de esta plaza la de Médico de entrada, en armonía con lo dispuesto en la norma novena de las plantillas aprobadas por resolución del Ministerio de la Gobernación de 18 de agosto de 1947, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 206, de 10 de septiembre del mismo año.

Los documentos que se exigen a los aspirantes se consignan en la convocatoria publicada íntegramente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 140, de 23 de junio de 1953, pudiendo aspirar a dicha plaza todos los españoles mayores de veintiún años en posesión del título de Licenciado en Medicina, sin preferencias cualificativas, por no serles aplicables a este concurso-oposición los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947.

Las solicitudes y documentos, se presentarán en el Registro general de Secretaría durante los días hábiles de oficina y horas de diez a trece, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Caso de faltar algún documento, el Tribunal concederá un plazo extraordinario, que no podrá exceder de veinte días hábiles, para completar la documentación; al terminar dicho plazo, el Tribunal se reunirá para formar las relaciones de los aspirantes, definitivamente admitidos y de los excluidos, expresando las circunstancias que lo motiven, lista que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, anunciándose la hora, día y local en que haya de constituirse el Tribunal para el comienzo de los ejercicios, que será una vez transcurridos tres meses de la publicación de este extracto.

Los ejercicios tendrán lugar en Madrid, con arreglo al programa publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 141, correspondiente al 24 de junio de 1953, y serán públicos.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951, el Consejo Nacional de Sanidad aprobó el siguiente Tribunal que ha de juzgar a los aspirantes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Gerardo Clavero del Campo, Director de la Escuela Nacional de Sanidad de Madrid.

Vocales: Don Julián Sanz Ibáñez, por la Facultad de Médicos de Madrid; don Miguel Bañón Penalba (suplente).

Don Ramiro Ciancas Rodríguez, por la Organización Médica Colegial; don Alfonso Franco Morante (suplente).

Don Santiago Larregla Nogueras, por FET y de las JONS; don Fernando Valderrama Pineda (suplente).

Don Emilio Salvador Guljosa, por la Diputación Provincial de Almería; don Antonio Villaespesa Quintana (suplente).
Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Almería, 30 de junio de 1953.—El Presidente, Lorenzo Gallardo y Gallardo.—El Secretario general, Ramón Nieto Pérez, 1.681—O.

HUESCA

CONVOCATORIA

El «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», número 147, correspondiente al 1 de julio de 1953, publica convocatoria de concurso para proveer una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales, y otra de Ayudante de Obras Públicas, afecto a la citada Sección. Se da un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para solicitar tomar parte en este concurso. Presentarán las instancias y documentos personalmente (o por mandatario debidamente autorizado), en la Secretaría de la Diputación. Las que se reciban por correo serán devueltas a su procedencia, y se considerarán como no presentadas.

Para más detalles, solicítense un ejemplar del citado «Boletín de la Provincia de Huesca».

Huesca, 2 de julio de 1953.—El Presidente, Fidel Lapetra Yruretagoyena, 1.685—O.

A Y U N T A M I E N T O S

ALMEDINILLA (CORDOBA)

EDICTO

El Alcalde de Almedinilla (Córdoba), hace saber: Que, debidamente autorizado por la Superioridad, este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 30 de junio último, por unanimidad, acordó proceder de nuevo a la venta del huerto de este Municipio, cuyo emplazamiento, superficie y linderos se detallan en anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 248, de fecha 5 de septiembre de 1951, página 1.971, rigiendo para la subasta las mismas condiciones que en el mencionado anuncio se detallan, con las modificaciones siguientes:

La venta, en pública subasta, se celebrará a las once horas del primer día hábil que resulte después de transcurridos los veinte laborables siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo el tipo de cuarenta y cinco mil pesetas (45.000), y dando fe del acto el Secretario de este Ayuntamiento.

El expediente de subasta, con su pliego de condiciones, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la víspera de celebrarse dicha subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Almedinilla, 3 de julio de 1953.—El Alcalde, Rafael Rodríguez Vega, 1.695—O.

HUELVA

En virtud del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 19 de junio próximo pasado, se anuncia concurso para la adquisición del servicio de transporte, urbanos de viajeros por autobuses dentro del término de la ciudad de Huelva, el cual se concederá en forma municipalizada, sin monopolio, en régimen de em-

presa mixta, cuyo expediente de municipalización ha sido aprobado por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por resolución fecha 2 de junio último.

La concesión que aportará el Ayuntamiento comprende las líneas de autobuses, cuyos puntos de partida, itinerario, paradas, horario y tarifas constan en el pliego de condiciones técnicas.

La concesión se otorga por plazo de cincuenta años.

La licitación versará exclusivamente sobre los siguientes puntos:

1.º Capital social: Tipo de licitación, 3.000.000 de pesetas como mínimo.

2.º Participación que se compromete a reconocer el licitador al Excmo. Ayuntamiento en el total capital social, expresada en un tanto por ciento sobre el mismo, y a representar, en su día, por acciones Serie A, que se entregarán a la Excma. Corporación totalmente liberadas, como contravalor de la concesión, que es lo único que el Excmo. Ayuntamiento aporta. Estas acciones percibirán un interés fijo del 4 por 100, libre de impuestos.

Tipo de licitación mínimo: Seis enteros y setenta y cinco centésimas por ciento (6,75 por 100) en el capital social, cuyo valor no será inferior a 250.000 pesetas.

El pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el concurso estarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, todos los días laborables, dentro del plazo de presentación de plicas, de diez a catorce.

Para poder tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir previamente una fianza provisional de cuarenta y dos mil (42.000) pesetas, ateniéndose, respecto a plazo, lugar y forma de constituirse, a lo que previene el capítulo VII del Reglamento de Contratación Municipal.

La fianza definitiva se determinará aplicando los tipos mínimos permitidos por el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación Municipal sobre el total capital social, y se estará, respecto al lugar, clase y forma del depósito, a lo dispuesto en el capítulo VII del referido Reglamento.

Las proposiciones para optar al concurso se presentarán en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de las diez a las catorce.

Dichas proposiciones se presentarán bajo un solo pliego cerrado, que podrán lacrar y precintar, en cuyo anverso se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar al concurso para la adjudicación, en régimen de empresa mixta, de la prestación y explotación del servicio municipalizado, sin monopolio, de transportes urbanos de viajeros del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.»

Dicho sobre contendrá:

1.º Proposición ajustada al modelo que se inserta al final, extendida en papel del timbre de la clase sexta, reintegrado suplementariamente y, además, con el timbre municipal, cinco pesetas.

2.º Las Memorias, planos y demás documentos que crea conveniente presentar el licitador.

3.º Referencias técnicas y otros avales de que disponga el contratante y deseé presentar.

4.º Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

5.º Documentos acreditativos de la personalidad. Los poderes que se presenten deberán estar bastanteados por el Secretario de la Corporación. Las Sociedades que concurren deberán presentar copia autorizada de la escritura de constitución con todas sus modificaciones posteriores, así como los documentos

que justifiquen la personalidad de los Gerentes o Administradores que concurren y los acreditativos de haberse obtenido las autorizaciones previas que, según los Estatutos o las Leyes especiales, precisan obtener los Administradores para acudir al concurso. Todos estos documentos deberán estar bastanteados en igual forma que los poderes, y unos y otros, en su caso, legalizados.

6.º Declaración jurada de que ni el concursante ni su apoderado están incurso en ninguna de las incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

El concursante no podrá alterar las condiciones del pliego, pero a tenor del artículo 40 del citado Reglamento, podrá sugerir su proposición las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el mismo, puedan contribuir a la mejor prestación del servicio, las que el excelentísimo Ayuntamiento podrá aceptar o no libremente.

La apertura de pliegos se verificará el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de veinte días señalado para la presentación de proposiciones, y se celebrará en las Casas Consistoriales de este Excmo. Ayuntamiento, a las doce horas ante el señor Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue o le sustituya, bajo la fe del Secretario de la Corporación.

En el plazo de quince días, a contar de la fecha de la notificación al concesionario de habersele adjudicado definitivamente el concurso, vendrá éste obligado a otorgar escritura pública de constitución de una Sociedad mercantil anónima mixta con el Excmo. Ayuntamiento, que se adaptará al proyecto de estatutos que figura como anexo al pliego de condiciones, del que se considera parte integrante.

El pliego de condiciones del concurso ha sido expuesto de agravios por término de ocho días, de acuerdo con los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin que se haya formulado ninguna reclamación.

Huelva, 4 de julio de 1953.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don, se compromete a establecer, prestar y explotar el servicio municipalizado de transportes urbanos de viajeros por carretera, dentro del término de Huelva, en régimen de empresa mixta, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y jurídicas, cuyo anuncio ha sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número, del día, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número, del día, cuyos pliegos conoce perfectamente.

En consecuencia, el proponente se obliga:

1.º A constituir una Sociedad Anónima Mixta con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de acuerdo en un todo al pliego de condiciones, Estatutos y cláusulas extraestatutarias, que, como parte del mismo, ha formulado dicha Corporación, y ofrece:

a) La Sociedad tendrá un capital de pesetas

b) A entregar al Excmo. Ayuntamiento, acciones Serie A, con interés fijo del 4 por 100, libre de impuestos, cuyas acciones representan, en junto,, pesetas nominales, y una participación del, por ciento en el capital social.

Estas acciones las entregará enteramente liberadas, como pago de su aportación de concesión.

2.º A celebrar y cumplir los contratos previstos en las condiciones 14, 15 y XV.

3.º A cumplir todas las demás condi-

ciones de dicho pliego, Estatutos, cláusulas extraestatutarias, así como las Leyes y Reglamentos que rigen esta materia.

El proponente acompaña los documentos siguientes:

1.º

2.º

3.º

Etc.

(Fecha y firma)

6.927—O.

LEON

EDICTO

Cumpliendo acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, se saca a concurso la adquisición de un inmueble, destinado a grupo escolar, con capacidad para ocho grados, que deberá estar situado en el distrito primero de esta ciudad, por el precio máximo de 350.000 pesetas, con arreglo a las bases que, aprobadas por el Ayuntamiento, constan en el correspondiente expediente, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuya oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se podrán presentar los pliegos para tomar parte en este concurso, debiendo ajustarse las proposiciones al modelo que se inserta al final y teniendo que constituir los concursantes una fianza de 7.000 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que haya terminado el plazo de admisión de aquéllos.

León, 4 de julio de 1953.—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, domiciliado en, número, enterado de las del Excmo. Ayuntamiento de León para la adquisición de un edificio destinado a grupo escolar en el distrito primero de esta ciudad, ofrece el, de su propiedad, sito en la calle, número, en el precio de, pesetas, cuyas características se detallan en los documentos adjuntos.

(Fecha y firma del proponente.)

1.686—O.

LUCENI

Este Ayuntamiento anuncio el concurso-subasta de las obras de construcción de cinco viviendas protegidas para Maestros según proyecto redactado por Arquitecto y pliegos de condiciones obrantes en esta Secretaría municipal, en la síntesis siguiente:

Primera.—El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas cincuenta y siete mil ciento diecisiete pesetas con setenta y seis céntimos (pesetas 457.117,76).

Segunda.—La fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, para participar en el concurso-subasta, previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, y es de nueve mil ciento veinticuatro pesetas con treinta y seis céntimos (pesetas 9.124,36).

Tercera.—La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de dieciocho mil doscientas ochenta y cuatro pesetas con setenta y un céntimos (18.284,71).

Cuarta.—Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en este Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales,

contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, si este último fuere hábil, y si inhábil, al siguiente.

El proyecto, pliego de condiciones técnicas que han de regir en las obras y condiciones de la contrata, estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda y en este Ayuntamiento de Luceni (Zaragoza), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva, en metálico o efectos de la Deuda Pública, deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras, las cuales se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses a partir del día de su comienzo.

Quinta.—Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal, resguardo de haber constituido la fianza provisional y justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros sociales y subsidios.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes adjudicándose la obra a la más baja.

Efectuada la adjudicación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo el impuesto de pagos al Estado de las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Serán de cuenta del adjudicatario anuncios y derechos de contrato.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y pliego de condiciones, serán de aplicación las prescripciones del Reglamento de Contratación municipal de 9 de enero de 1953.

Luceni, 4 de julio de 1953.—El Alcalde, Carmelo Santos.—El Secretario, Ramón Blasco.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de construcción de cinco viviendas protegidas para Maestros, en Luceni, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pe-

setas (expresese la cantidad en pesetas y céntimos en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

1.702—O.

SONDICA (VIZCAYA)

EDICTO

Don Aureliano de Urruticoechea y Aurrecochea, Alcalde del Ayuntamiento de Sondica (Vizcaya),

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, se les cita de comparecencia a los señores doña Asunción Menchaca (viuda de don Valeriano Balzona), don José Ramón Sustacha Arrotauregui y don José Sustacha Torroategui, para que se personen en las fincas Basozábal, de este término municipal, el que poseen, la primera, en el barrio de día 30 del mes en curso y hora de las nueve de su mañana; y los dos restantes se personarán en las propiedades que poseen en el barrio de Elocheleerri, del término municipal de Lujúa, a las doce de la mañana del mismo día 30, para llevar a efecto el levantamiento del acta que determina el artículo 4.º de dicha Ley y verificar la expropiación con carácter urgente de la parte necesaria para la instalación o colocación de la tubería de la traída de aguas para este Municipio.

Lo que hago público para general conocimiento.

Sondica, 4 de julio de 1953.—El Alcalde, Aureliano de Urruticoechea.

1.701—O.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Francisco Cádiz Navarro ha causado baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del publicado a fin de que, en el plazo de seis meses, puedan producir reclamación contra la fianza cuya devolución se solicita.

Madrid, 24 de junio de 1953.—El Presidente, Antonio de Alburquerque.

6.928 bis.—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Saltos del Sil, S. A.»:

500.000 obligaciones al portador, de quinientas pesetas nominales cada una, números 1 al 500.000, al interés del 6,50 por 100 anual, con cupones semestrales que vencerán en 1 de marzo y 1 de septiembre de cada año, y con impuestos a cargo de los obligacionistas. Dichos títulos se amortizarán en el plazo de cincuenta años, a partir de 1 de marzo de 1959, autorizándose al Consejo de Ad-

ministración de la Sociedad para adelantar la recogida de las obligaciones mediante compra en Bolsa, subasta o sorteo ante Notario.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de julio de 1953.—El Secretario, José Antonio Torrente.—Visto bueno, el Síndico Presidente, Jesús Rodríguez Salmones.

6.923—P.

CERAMICA RIOJANA, S. A.

LOGRONO

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, en el domicilio social, para el día 24 del actual, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y el día 26, a las doce, en segunda, caso de no haber número suficiente en la primera, para fijar las condiciones de emisión de las nuevas acciones representativas del aumento de capital acordado, así como del reajuste de las fundacionales; y para la aprobación definitiva de los Estatutos de la Sociedad, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Logroño, 4 de julio de 1953.—El Director Gerente, A. Moreno.

6.928—P.

CARBUIROS DE TERUEL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 26 de julio, a las doce horas, en el local de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Reus, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el día 27 de julio, en el mismo local y hora.

Orden del día

a) Adaptación de los Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas.

b) Todos los demás asuntos de la competencia de la Junta general extraordinaria que el Consejo acuerde someter a su deliberación.

Los acuerdos, si se celebrase la Junta en segunda convocatoria, serán válidos en los términos que establecen los Estatutos y la Ley de 17 de julio de 1951.

Reus, 4 de julio de 1953.—El Consejero Secretario (ilegible).

6.925—P.

ROIG LLAUGER, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 del próximo mes de agosto, a las diecinueve horas, en el domicilio social, calle de San Pablo, número 19, Tarrasa, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Adaptación de los Estatutos de la Compañía a la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y modificación, en su caso, de los mismos para incluir la Sindicación de acciones.

2.º Resolver sobre los cargos administrativos y directivos de la Sociedad.

Si la Junta no pudiera constituirse válidamente en primera convocatoria, se celebrará en segunda sin nuevo aviso, en el mismo lugar y hora, al día siguiente.

Tarrasa, 1 de julio de 1953.—El Gerente, José Roig Forrellad.

6.917—P.

«LA PREVISION NACIONAL», COMPANIA ESPAÑOLA, DE SEGUROS, S. A.

Balance en 31 de diciembre de 1951

A C T I V O	Pesetas
CREDITO CONTRA LOS ACCIONISTAS POR LA PARTE DEL CAPITAL NO DESEMBOLSADO	2,445,000.00
EFFECTIVO:	
Moneda nacional:	
En Caja	129,222.00
En Bancos	2,728,924.60
Moneda extranjera:	
En cuentas corrientes	49,451.83
En Bancos	371,801.09
VALORES MOBILIARIOS:	
Fondos públicos del Estado español:	
En inversión de la reserva especial	25,864.60
En depósitos afectos a garantías diversas	1,895,676.25
De libre disposición	9,612,900.50
Fondos públicos extranjeros:	
De libre disposición	142,851.50
Valores industriales y comerciales de Empresas españolas:	
De libre disposición cotizado en Bolsa	2,653,955.00
De libre disposición (sin cotización oficial)	556,017.50
MOBILIARIO E INSTALACION	14,887,744.75
	499,083.50
RESERVAS PARA RIESGOS EN CURSO DE PRIMAS CEDI- DAS A LOS REASEGURADORES:	
Ramo de Incendios (negocio directo)	577,982.54
Ramo de Incendios (negocio reaseguro)	119,315.63
Ramo de Robo (negocio directo)	974,453.23
Ramo Accidentes Individuales (negocio directo)	121,548.66
	1,793,310.96
RESERVAS PARA SINIESTROS PENDIENTES DE PAGO POR LA PARTE A CARGO DE LOS REASEGURADORES:	
Ramo Incendios (negocio directo)	71,030.82
Ramo Incendios (negocio reaseguro)	17,431.93
Ramo Robo (negocio directo)	110,868.49
Ramo Accidentes Individuales (negocio directo)	70,752.31
Comisiones descontadas, totalmente amortizadas	270,083.46
DEUDORES VARIOS	
AGENCIAS (saldo deudor):	
En recibos pendientes de cobro	2,025,185.43
En efectivo	1,412,189.42
COMPANIAS DE REASEGURO (salidos deudores):	
Ramo de Incendios	2,043,061.45
Ramo de Robo	37,499.39
Ramo de Accidentes	824.70
CARGA PROVISIONAL DE SINIESTROS DE MOTIN, VIDRIO Y CRISTALES (existencia en almacén)	637,986.12
CONSORCIO DE C. DE R. C. S/ LAS COEAS (cuenta de efectivo)	26,827.25
OTROS DEUDORES	809,765.52
	7,624.55
	6,999,949.03
	30,084,111.53

P A S I V O	Pesetas
CAPITAL SUSCRITO	5,000,000.00
FONDO DE RESERVA	443,000.00
RESERVA PARA EVENTUALIDADES	1,650,000.00
RESERVA PARA CREDITOS Y PRIMAS DE DUDOSO COBRO	750,000.00
RESERVA PARA FLUCTUACION DE VALORES	1,000,003.69
FONDO LEGAL PARA FLUCTUACION DE VALORES	12,500.00
RESERVA ESPECIAL (Ley 30-12-43):	
80 por 100	20,873.16
20 por 100	5,218.29
	26,091.45
RESERVAS TECNICAS	
RESERVAS PARA RIESGOS EN CURSO (sin deducir la parte reasegurada):	
Ramo de Incendios (negocio directo)	757,221.68
Ramo de Incendios (negocio reaseguro)	1,053,443.85
Ramo de Robo (negocio directo)	1,950,590.84
Ramo de Robo (negocio reaseguro)	38,513.85
Ramo de Accidentes Individuales (negocio directo)	207,604.91
Ramo de Accidentes Individuales (negocio reaseguro)	232,295.17
	4,239,674.30
RESERVA PARA SINIESTROS PENDIENTES DE PAGO (sin deducir la parte reasegurada):	
Ramo de Incendios (negocio directo)	313,155.97
Ramo de Incendios (negocio reaseguro)	592,894.39
Ramo de Robo (negocio directo)	461,830.12
Ramo de Robo (negocio reaseguro)	140,737.69
Ramo de Accidentes Individuales (negocio directo)	34,212.29
	1,542,349.28
RESERVA ESPECIAL PARA EL RIESGO DE COSECHAS, FONDO PARA EL REGIMEN DE PREVISION DEL PERSONAL, RESERVA PARA OPERACIONES A LIQUIDAR, CONTRIBUCIONES PENDIENTES	20,211.47
	172,235.43
	304,379.24
	618,722.15
	1,115,548.20
AGENCIAS (salidos acreedores en efectivo)	175,906.14
COMPANIAS DE REASEGURO (salidos acreedores):	
Ramo de Incendios	2,020,793.77
Ramo de Robo	5,748,773.51
Ramo de Accidentes	231,280.98
CONSORCIO DE RIESGOS CATASTROFICOS:	
Recargo del 10 por 100 sobre las primas	113,400.84
Recargo del 0,25 por 1,000 sobre los capitales	9,276.12
Recargo del 5 por 100 sobre las primas de Accidentes	5,627.95
SINIESTRALIDAD DE MOTIN A NUESTRO CARGO	998,958.59
OTROS ACREEDORES	4,003,310.53
BENEFICIO	13,317,307.43
	985,740.69
	30,084,111.39

LA FAMILIAR GERUNDENSE. S. A.

Compañía de Seguros sobre Enfermedades

GERONA

Balance general al 31 de diciembre de 1952

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Mobiliario	2.099,95	Capital	100.000,00
Depósito de Valores	21.187,50	Impuestos a pagar	28.970,30
Cuenta de Valores	19.928,70	Gastos clinica pendientes	8.322,55
Caja	11.838,75	Siniestros pendientes	2.196,00
Banco Hispano Americano	39.200,21	Fondo de reserva	7.240,85
Agencias	56.086,85	Fondo legal fluctuación de Va- lores	2.376,37
		Beneficio	1.235,89
	150.341,96		150.341,96

Cuenta de pérdidas y ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	712.638,70	Saldo anterior	4.041,84
Gastos de producción	176.203,10	Reserva anterior por Impues- tos a pagar	29.267,45
Gastos generales	126.222,55	Reserva anterior por siniest- ros pendientes	10.221,40
Impuestos	28.970,30	Primas netas del ejercicio	1.004.689,05
Reservas para siniestros pen- dientes	109.18,55	Cobro cupones	1.261,80
Amortización mobiliario	262,50	Cobro intereses	138,50
A dependencia por partici- pación	4.048,25	Timbre	12.534,15
A Accionistas, beneficio 1951	4.041,85		
Quebrantos	12,50		
Saldo a cuenta nueva	1.235,89		
	1.064.154,19		1.064.154,19

Gerona, 15 de junio de 1953,
6.908—P.

AGRICOLA CASTELLANA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, por acuerdo de fecha 9 de febrero de 1953, cumplimentado en escritura ante el Notario de esta ciudad don José María Farré Moregó, el día 2 de Julio corriente ha sido disuelta la Compañía Agrícola Castellana, Sociedad Anónima (Agrocasa), domiciliada en esta ciudad, Muntaner, 340.

Barcelona, 7 de julio de 1953.—El Gerente, José Navarro Jiménez.
6.921—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de don Bartolomé de Uceda de Dios contra Edificaciones Urbanas Madrileñas, Sociedad Anónima (E. U. M. S. A.), se anuncia a la venta en pública subasta por segunda vez de la siguiente:

En Madrid, Casa en construcción, que estará provisionalmente señalada con el número dos de la calle de Jacinto Verdaguer en los planos de urbanización de los terrenos de la Sociedad Edificaciones Urbanas Madrileñas, Sociedad Anónima, y que se edifica sobre el solar dos del alu-

dido plano de urbanización. El terreno o solar de esta finca tiene una línea de fachada, a la calle de Jacinto Verdaguer, de veinte metros cuarenta centímetros, y un fondo de veintidós metros, y linda: por su frente, con la calle de su situación: derecha entrando, parcela número uno del plano de urbanización; izquierda entrando, con parcela número tres del indicado plano de urbanización, y por el testero, en línea de veinte metros de manzana común a ésta y otras parcelas del mismo plano de parcelación. Dentro de estos linderos se comprende una superficie de cuatrocientos veintiocho metros y veintiocho centímetros cuadrados, de los que estarán edificados, en seis plantas, trescientos treinta y tres metros cuadrados, y en planta de áticos, doscientos setenta y ocho metros cuadrados, quedando dos laterales comunes a las parcelas números uno y tres, colindantes, respectivamente, con la derecha entrando y por la izquierda entrando. Este edificio constituye uno de los veintiséis bloques de viviendas.

Tasada en la cantidad de dos millones doscientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de agosto próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría para que pue-

Cuenta general

Pesetas

H A B E R

Saldo del ejercicio anterior	8.283,28
Intereses por cupones	533.331,80
Interese	29.310,25
Otros beneficios	4.847,72
Diferencia en la cotización de la Cartera de Valores	34.116,94
Excedente del Ramo de Robo	907.231,62
Excedente del Ramo de Incendios	550.243,53
Excedente del Ramo de Crisates	106.871,90
Excedente del Ramo de Accidentes Individuales	94.786,06
	1.659.133,11

2.269.023,10

Pesetas

D E B E

Contribuciones e impuestos	57.228,46
Gastos de Administración	583.674,10
Participación de personal en los resultados del ejercicio	157.249,31
Fondo para el Régimen de Prevision del Personal	10.022,23
Amortización del mobiliario	63.283,03
A la reserva para fluctuación de valores	400.000,00
Otros perjuicios	1.825,23
BENEFICIO	985.740,63

2.269.023,10

dan examinarlos, previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Jesús Carnicero.—El Secretario (ilegible).
6.940—A. J.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el Juzgado de Primera Instancia número veintinueve de Madrid, en los autos de procedimiento especial a que se refiere la Ley de Hipoteca Naval, de 21 de agosto de 1893, promovido por la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, representada por el Procurador señor Lodeiro, contra doña Bella Soler Zarandíeta y su esposo, don Manuel López Esquerro, se sacan o la venta en pública subasta, por segunda vez:

Una embarcación denominada «Punta Umbria», y motor instalado en la misma, marca «Krcmout», de 90 HP. de potencia, inscrito al folio 1.251 de la tercera lista, del Registro de matriculas de la Ayudantía Militar de Marina de Isla Cristina.

La referida subasta tendrá lugar el día veinte de agosto próximo, a las once horas, ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, y doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia de Ayamonte, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el de doscientas veinticinco mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la aludida cantidad, y pudiendo hacerse al remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. En el caso de que existan dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos postores, aprobándose el remate o favor del que mayor postura verifique.

Cuarta. Los referidos bienes salen a pública subasta a instancia de la parte actora, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.
6.883—A. J.

EOIJA

EDICTO

Don José de Leyva Montoto, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de Ecija,

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ecija, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don José de Leyva Montoto, Juez de Primera Instancia de

la misma y su partido; ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Juan Sánchez Expósito, conocido por Sánchez Rubio, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Manuel Fernández Velasco y dirigido por el Letrado don José Acedo Castilla, contra don Lorenzo, don Diego, don José y doña Teresa Sánchez Rubio, también mayores de edad, casados, el primero en ignorado paradero, y los restantes vecinos de esta ciudad, representados los tres últimos por el Procurador don Vicente Madero Alaya y dirigidos por el Letrado don José Madero Martínez, y el primero, se encuentra sin representación jurídica y declarado en rebeldía; sobre otorgamiento de escritura pública de compra-venta; y

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Manuel Fernández Velasco, en nombre y representación de don Juan Sánchez Expósito, conocido también por Sánchez Rubio, contra don Lorenzo, don Diego, don José y doña Tomasa Sánchez Rubio, esta última asistida de su esposo, don Juan Fernández Egea, como igualmente desestimando la reconvencción deducida por los tres últimos demandados contra el actor, debo declarar y declaro que no procede el otorgamiento de la escritura pública de compra-venta por falta del requisito previo del pago de las sesenta mil pesetas aplazadas; y asimismo declaro que el contrato privado de compra-venta, de

fecha dieciséis de noviembre de 1946, no está resuelto por carencia del requerimiento formal de pago al comprador, actor en este juicio, don Juan Sánchez Expósito, conocido también por Sánchez Rubio; todo ello, sin hacer especial condena de costas a ninguna de las partes litigantes.

Firme que sea esta resolución, librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para que se cancele la anotación preventiva de la demanda origen de estos autos.

Ténganse presentes las disposiciones de la Ley de Trámites Civiles, respecto a la notificación de esta sentencia al demandado rebelde don Lorenzo Sánchez Rubio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. de Leyva. Rubricado.

Los particulares de la sentencia, literalmente copiados, concuerdan con su original a que me remito.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Lorenzo Sánchez Rubio, conocido también por Sánchez Expósito.

Dado en Ecija a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, José de Leyva Montoto.—El Secretario (ilegible).

6.936—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

PRIETO GONZALEZ, Fernando; procesado en sumario 68 de 1950 por hurto;

AREVALO SANTAMARIA, Salvador; de cincuenta años, casado, marmolista, natural de Torralba Calatrava, hijo de Abundio y de Justa; procesado en sumario 385 de 1951 por estafa;

PORTES JIMENEZ, Francisco; de treinta y dos años, casado, empleado, hijo de José y de Leonor, natural de Melilla; procesado en sumario 508 de 1950 por desacato;

FERNANDEZ CALVO, Manuel; de veinticuatro años, soltero, albañil, natural de Zamora, hijo de Vicente y de María; procesado en sumario 517 de 1948 por hurto;

MARTIN DIAZ, Miguel; de veintinueve años, tapicero, natural de Melilla, hijo de Valentín y de Carmen procesado en sumario 251 de 1948 por robo;

GUILLEN SANCHEZ, Carlos; de veintiocho años, mecánico, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Juana Luisa; procesado en sumario 251 de 1948 por robo;

ROMERO CANO, Sebastián; de cuarenta y cuatro años, casado, sastre, natural de Cádiz, hijo de Sebastián y de Juana; procesado en sumario 117 de 1949 por tentativa de estafa;

GARCIA QUINTANILLA, José; de treinta y siete años, casado, electricista, natural de Madrid, hijo de Benjamín y de Rosa; procesado en sumario 200 de 1950 por abandono de familia.

MARTINEZ GARCIA, Bernardo; de cuarenta y un años, soltero, jornalero, hijo de Bernardo y de Juana; procesado por robo en sumario 436 de 1949;

ZAPATA GUTIERREZ, Jacinto; de treinta y tres años, soltero, agente de Seguros, hijo de Mariano y de Jacoba; procesado por estafa en sumario 176 de 1950;

VETTA LOPEZ, Vicente; de treinta y un años, hijo de Zenón y de Julia; procesado por apropiación indebida en sumario 204 de 1950;

GIL FERNANDEZ, Damián; de veintiséis años, soltero, comerciante, hijo de Damián y de Elvira; procesado por apropiación indebida en sumario 445 de 1949;

JIMENEZ FERNANDEZ, Enrique; de dieciocho años, soltero, natural de Almenro (Cuenca), hijo de Bonifacio y de Felicidad; procesado por robo en sumario 212 de 1951;

ALONSO ALONSO, José; de cincuenta años, casado, industrial, hijo de Benito y de Concepción; procesado por lesiones en sumario 50 de 1951;

MINGUEZ SANCHEZ, Antonio; no constan las demás circunstancias; procesado por hurto en sumario 281 de 1951;

GOMEZ MADRID, Crisanto; de treinta y cuatro años, soltero, representante, natural de Villanueva de San Carlos, hijo de Rogelio y de Irene; procesado por estafa en sumario 495 de 1948;

ZANCADA NARVAEZ, Fernando; de veintitrés años, casado, industrial, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Isabel; procesado por estafa en sumario 373 de 1946;

RODRIGUEZ GOMEZ, Rosa; de treinta y tres años, soltera, sus labores, natural de La Coruña, hija de Constantino y de Aurora; procesada por estafa en sumario 406 de 1945;

ORTA GARCIA, Francisco Javier; de cincuenta y nueve años, casado, contable, natural de Alonso, hijo de José y de María; procesado por propaganda ilícita en sumario 333 de 1946;

JIMENEZ SANZ BENITO, Isaías; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por quebrantamiento de depósito en sumario 284 de 1949.—(13387) (1952).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 20 de Madrid.